



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de abril de 2023

RESOLUCIÓN AGT N° 64/23

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 7, según texto consolidado, la Ley N° 1903, según texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, el expediente SISTEA A-01-00010052-4/2023, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público en sus artículos 1, 3, 5, 18 y 53, atribuyen a la Asesora General Tutelar la potestad de implementar medidas para el mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que el artículo 55 de la Ley N° 7, según texto consolidado, prevé la composición del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, contemplando, entre sus integrantes, a *“los tres (3) titulares del Ministerio Público”*.

Que el artículo 53 de la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, reconoce, entre las atribuciones y competencias de la Asesora General Tutelar, la delegación de sus funciones en los Asesores/as Generales Tutelares Adjuntos/as, de conformidad con lo previsto en la norma o en el Reglamento del Ministerio Público.

Que, a su vez, el artículo 55 de la citada ley establece que corresponde a los/as Asesores/as Generales Tutelares Adjuntos/as *“Desempeñar las demás*



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

funciones que le delegue el/la Asesor/a General Tutelar, que le designe la presente, demás leyes y/o reglamentos”.

Que, por su parte, el artículo 3º de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1510/97) -cuyas disposiciones resultan aplicables al ámbito de los organismos judiciales (cf. artículo 1º)- dispone que las máximas autoridades de los organismos alcanzados podrán delegar facultades en sus inferiores jerárquicos a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites.

Que por Resolución AGT N° 27/2023 se aprobó el diseño de las Asesorías Generales Tutelares Adjuntas de este organismo.

Que entre las funciones de la Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización Institucional se encuentra la de *“organizar cursos de capacitación y jornadas de actualización en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes y sobre salud mental para los integrantes del Ministerio Público Tutelar y para la población en general y aquellas que resulten de interés en instituciones públicas y privadas”* (conf. Anexo MPT 13/23).

Que, conforme la normativa reseñada, y las funciones que corresponden a la Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización Institucional, resulta procedente delegar en su titular la representación del Ministerio Público Tutelar para actuar ante el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Por ello, de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley N° 1903, según texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549;

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1º: Delegar en el Asesor General Tutelar Adjunto, Dr. Raúl Mariano Alfonsín, la representación del Ministerio Público Tutelar para actuar ante el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, comuníquese. Cumplido, archívese. -



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 64/2023 T° XXIV F° 164-165 FECHA 10-4-2023

Cecilia de Villafañe

CECILIA DE VILLAFAÑE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

